



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 19 de enero de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 012, 018 y 019-2024-MPSR-J/ALCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.*

Que, mediante OFICIO N° 012-2024-MPSR-J/ALCA, se ha solicitado audiencia al Ministro de Defensa, para tratar el asunto de la asignación del terreno por parte del Ejército Peruano a la Municipalidad Provincial de San Román; a través del OFICIO N° 018-2024-MPSR-J/ALCA, se ha solicitado un informe al Director de Estudios Provías Nacional, respecto a la vía de evitamiento de la ciudad de Juliaca, la construcción de los puentes independencia y ccaachi y el mantenimiento de la carretera Juliaca – Lampa; Finalmente, con OFICIO N° 019-2024-MPSR-J/ALCA, se ha solicitado audiencia a la Directora General de Servicios Educativos Especiales – DIGESE, para tratar sobre el Colegio de Alto Rendimiento – COAR; audiencias que se llevarán a cabo en la ciudad de Lima, los días 22 y 23 de enero del año el curso;

En el marco de lo preceptuado, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía a la regidora Marleny MAMANI RAMOS, a quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho Alcaldía, y las funciones administrativas del despacho de Alcaldía al Econ. Luis Alberto ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, los días 22 y 23 de enero del año 2024, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la señora Regidora MARLENY MAMANI RAMOS, para ejercer las FUNCIONES POLÍTICAS de Alcalde Encargado; y las FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al Econ. LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, los días 22 y 23 de enero del año 2024, debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la señora regidora MARLENY MAMANI RAMOS; y al Econ. LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE